

en este Ayuntamiento y que en Consejo en el despacho
que los motibus se supiere testimonios a la letra re
ene acuerdo, feria del y lleve para la providencia
que en el aron velan demas notoriedades haia lugar
dando del d. d. Alonso erasmial y demas ind
bi otros que se pidan el testimonio de testimonio y

Soliciten

Consejo de N. S. en este Ayuntamiento. Yna Carta d. d. M. A. de
la Provincia de Castilla la Nueva y de la Provincia de Castilla
de diez y siete de la qual sigue en que se menciona que ha
nencia de los señores de la Provincia de Castilla la Nueva
de la villa de San Pedro y de San Miguel de Merindad de
Caceres y de San Pedro y de San Miguel de Merindad de
ta villa por parte de su excelencia el Sr. D. Juan de
proximo pasado. Como en un tiempo todo lo que ha
biere producido los pueblos de San Pedro y de San Miguel de
en el primer tercio de este año. Lo que se da
la Villa. Acordo se contiene adho b. manifestando
en quando en el p. que al mayor brevedad se remita
a la Real Audiencia de Sevilla para su conocimiento y
N. S. en este Ayuntamiento. Yna Carta. Los señores
de la Provincia de Castilla la Nueva y de la Provincia de Castilla
era que con la misma se p. y venia ad Jacobo
Vallejo A. d. M. de esta Encarnacion que inmediatamente
subministrare las noticias conducentes pa
W. L. En este Ayuntamiento el año de 1588

